

ÍNDICE GLOBAL DE LA TORTURA 2025: FICHA TÉCNICA DE COLOMBIA

CALIFICACIÓN GENERAL DEL ÍNDICE GLOBAL DE LA TORTURA:

RIESGO ALTO

El Índice Global de la Tortura 2025 representa el primer análisis diseñado para evaluar el riesgo de tortura y malos tratos en 26 países alrededor del mundo. Las siguientes páginas presentan la ficha técnica de 2025 para Colombia, que incluye un análisis de la situación general del país, un desglose por bloques temáticos y recomendaciones clave para impulsar cambios significativos en la lucha contra la tortura y la promoción de los derechos humanos.

ORGANIZACIONES COLABORADORAS EN COLOMBIA

Fundación Comité de Solidaridad
con los Presos Políticos (CSPP)

Coalición Colombiana
Contra la Tortura (CCCT)

El Centro de Atención
Psicosocial (CAPS)

Corporación para la Defensa y Promoción
de los Derechos Humanos Reiniciar

Comisión Colombiana
de Juristas

PANORAMA GENERAL

Para 2025, el Índice Global de la Tortura clasifica al país como un país con un **riesgo alto** de tortura y malos tratos, basándose en los datos recopilados en 2023 y 2024.

La tortura y los malos tratos siguen siendo problemas graves y recurrentes en Colombia, especialmente durante las operaciones policiales, las detenciones, los conflictos armados y en los centros de detención transitoria que **afectan de forma desproporcionada a jóvenes, indígenas y afrodescendientes, personas LGBTQIA+ y migrantes**. El uso excesivo de la fuerza durante detenciones y protestas, unido a la violencia sexual y de género y a las desapariciones forzadas, apunta a abusos sistémicos por parte de las fuerzas del Estado. Los detenidos carecen de salvaguardias como reconocimientos médicos independientes, supervisión judicial oportuna y acceso a mecanismos de denuncia. El hacinamiento en los centros de detención alcanza el 127% de su capacidad, y los detenidos carecen de acceso a salvaguardias básicas, mientras que los detenidos indígenas sufren trato discriminatorio y abandono cultural.

Aunque la ratificación del OPCAT aún no se ha concretado, el país se encuentra en la etapa final del proceso, lo que representa un avance importante en el compromiso con la prevención de la tortura. Es fundamental completar este paso y avanzar en la creación del Mecanismo Nacional de Prevención para fortalecer la protección de los derechos humanos.

El Estado tampoco ha aceptado la competencia del Comité para recibir denuncias individuales. Los artículos 137 y 178 del Código Penal siguen sin reflejar la definición completa de tortura del artículo 1 de la Convención. El compromiso del gobierno con la sociedad civil en la aplicación de las recomendaciones internacionales es escaso, y los agentes de policía y otros actores estatales actúan a menudo con impunidad.

En 2022 sólo se denunciaron oficialmente 26 casos de tortura, en los que estaban implicadas 38 víctimas, incluidos niños y adolescentes, sin que hubiera información pública sobre investigaciones o condenas. En 2024 se verificaron 15 casos de tortura y otros abusos, también contra manifestantes pacíficos y periodistas. Entre 2016 y 2024 se denunciaron 1.369 homicidios de defensores y defensoras de los derechos humanos, pero sólo 222 acabaron en condena. Sólo en 2024 **se denunciaron 191 homicidios de defensores, de los que se confirmó que 89 estaban relacionados con su trabajo.**

Las víctimas rara vez acceden a la justicia o a recursos efectivos. **Las investigaciones son lentas, a menudo superan los dos años, y las pruebas obtenidas mediante tortura rara vez se excluyen en los tribunales.** Las víctimas y los testigos se enfrentan con frecuencia a intimidaciones y represalias. Aunque las leyes nacionales reconocen los derechos de las víctimas y conceden acceso a reparaciones, la aplicación real es deficiente. Los programas de rehabilitación siguen siendo limitados, y las organizaciones de la sociedad civil se enfrentan a restricciones.

La presencia de grupos armados no estatales y organizaciones delictivas en todo el país y sus estrategias violentas para mantener el control social siguen repercutiendo en la población civil y socavando la gobernanza en los territorios. La violencia relacionada con el conflicto ha desplazado forzosamente a millones de personas, mientras que la impunidad por abusos graves sigue siendo generalizada. Entre 2019 y 2021, las fuerzas de seguridad utilizaron una fuerza excesiva y a menudo brutal en respuesta a protestas en gran medida pacíficas. Existe desigualdad estructural, especialmente entre las comunidades indígenas y afrodescendientes, donde la pobreza profundamente arraigada sigue siendo un factor clave de marginación y un importante motivo de preocupación en materia de derechos humanos.

INFORMACIÓN GENERAL



Tipo de gobierno:
República presidencial



Convención de la ONU contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes:
Ratificado



Protocolo Facultativo de la ONU de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos, Degradantes (OPCAT):
Ratificado



Población total:
53.297.529



Total de personas privadas de libertad:
103 593



Tasa de población penitenciaria (por cada 100.000 habitantes):
199



Detenidos en prisión preventiva (porcentaje de la población penitenciaria):
19.6



Personas Defensoras de derechos humanos detenidos documentados:
sin datos



Alertas Emitidas por el Observatorio para la Protección de las Personas Defensoras de Derechos Humanos:
6



La tasa de ocupación de los centros penitenciarios (según la capacidad oficial):
127.3%



Tasa de homicidios (por cada 100.000 habitantes):
25.4

VISIÓN GENERAL DE LOS PILARES TEMÁTICOS



I. COMPROMISO POLÍTICO

PUNTUACIÓN DEL ÍNDICE: RIESGO CONSIDERABLE

Colombia demuestra un compromiso político limitado para combatir y prevenir la tortura. Aunque el Estado ha ratificado la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura (UNCAT), no ha aceptado la competencia del Comité contra la Tortura para recibir denuncias individuales en virtud del artículo 22. Además, **Colombia no ha ratificado el Protocolo Facultativo (OPCAT)**. El gobierno no se ha comprometido con la sociedad civil en la aplicación de las observaciones finales del Comité Contra la Tortura.

Aunque la legislación nacional tipifica la tortura como delito independiente e imprescriptible, su aplicación sigue siendo deficiente. Los tratos crueles, inhumanos o degradantes también se tipifican como delito por separado y se aplican ampliamente más allá de los contextos de detención. **Sin embargo, los artículos 137 y 178 del Código Penal no incluyen explícitamente los actos de tortura cometidos con la intención de intimidar o coaccionar a un tercero.** Tampoco existe un Mecanismo Nacional de Prevención (MNP) que supervise eficazmente los lugares de detención.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha dictado recientemente medidas cautelares para proteger a las personas en Colombia de los riesgos relacionados con la tortura, poniendo de relieve la existencia de graves motivos de preocupación en relación con la protección frente a la tortura y los malos tratos.



II. ACABAR CON LA BRUTALIDAD POLICIAL Y LA VIOLENCIA INSTITUCIONAL

PUNTUACIÓN DEL ÍNDICE: RIESGO ALTO

La brutalidad policial en Colombia sigue siendo un problema grave y persistente. La tortura se produce ocasionalmente, mientras que los tratos crueles, inhumanos o degradantes son frecuentes, especialmente durante las detenciones y la reclusión en centros provisionales. La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) verificó 15 casos de violaciones de derechos humanos cometidas por las fuerzas de seguridad del Estado en 2024. Entre ellas figuraban tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, violencia de género y sexual, violaciones de la integridad personal, detención arbitraria y discriminación, corrupción o connivencia con organizaciones delictivas o grupos armados no estatales, y desprotección de comunidades o víctimas.

La fuerza desproporcionada empleada por las fuerzas de seguridad, incluido el uso de armas de fuego y armas menos letales como pistolas paralizantes y balas de goma, ha causado lesiones graves y, en ocasiones, la muerte. **La policía discrimina de forma desproporcionada a jóvenes, minorías étnicas, personas LGBTQIA+, migrantes y personas sin hogar.** Los informes indican casos de tortura física y psicológica, así como malos tratos a manifestantes pacíficos, defensores de los derechos humanos y periodistas, así como detenciones arbitrarias, desapariciones forzadas y violencia sexual y de género, presuntamente perpetrados por agentes de policía y miembros de la Brigada Móvil Antidisturbios.

Rara vez se aplican salvaguardias para los detenidos durante los traslados y las detenciones, y el hacinamiento en los centros de detención temporal es generalizado. Los sistemas de vigilancia en las instalaciones policiales rara vez funcionan, lo que debilita la rendición de cuentas. Las investigaciones sobre tortura y malos tratos son lentas, a menudo duran más de dos años. En 2022 y 2023 continuaron las violaciones de derechos humanos durante las protestas sociales, aunque con menor intensidad. Este descenso puede estar relacionado con un menor número de movilizaciones, un nuevo gobierno nacional a mediados de 2022 y cambios tácticos por parte de las autoridades. Sin embargo, los continuos abusos siguen planteando desafíos al derecho a la protesta. La campaña *Defender la Libertad: un Asunto de Todas* registró 703 ataques entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2023. Se documentaron casos de lesiones graves, incluidos tres casos de lesiones oculares, durante las protestas de 2023.



III. PREVENCIÓN DE TORTURA DURANTE DE LA PRIVACIÓN DE LIBERTAD

PUNTUACIÓN DEL ÍNDICE: RIESGO MUY ALTO

La tortura y los malos tratos en los lugares de detención en Colombia siguen siendo motivo de grave preocupación. En la práctica, los detenidos rara vez se benefician de salvaguardias esenciales y con frecuencia ocurre la detención de personas en lugares no oficiales, las dificultades para notificar la detención y los traslados a otros lugares de reclusión, las dificultades para acceder a un examen médico y los retrasos para llevar a los detenidos ante una autoridad judicial. No existe videovigilancia obligatoria en los centros de detención, y cuando existen grabaciones, a menudo no están almacenadas de forma segura ni son accesibles para los detenidos o los investigadores. Existen mecanismos de denuncia en la ley, pero rara vez son efectivos en la práctica. **Las víctimas de tortura y sus familias sufren a menudo intimidación, incluido el confinamiento en solitario, registros forzosos o negación del contacto con el exterior.** Casi nunca se realizan reconocimientos médicos independientes, y rara vez se suspende al personal acusado durante las investigaciones.

En marzo y abril de 2023, se realizaron inspecciones judiciales en varios centros de detención transitoria de Bogotá, revelando niveles críticos de hacinamiento. En algunos casos, el número de personas privadas de la libertad superaba hasta por seis veces la capacidad del lugar. Para junio de 2024, el hacinamiento promedio nacional en estos espacios alcanzó el 135 %. El 97 % (22.064 personas) retenidas en estos lugares llevaba más del plazo legal máximo de 36 horas para la detención en estos lugares.

De acuerdo con datos consolidados por organizaciones de la sociedad civil, se identifican al menos siete modelos de privación de la libertad, seis de los cuales agrupan a 144.195 personas bajo custodia del Estado. El 71,8 % corresponde a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, el 13,9 % a Centros de Detención Transitoria. Los demás porcentajes corresponden al servicio de protección del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, las cárceles de entes territoriales y los Centros de Reclusión Militar. No se incluye en esta cifra el modelo de Centros de Traslado por Protección, utilizados como medida policial, puesto que existe una alta rotación y variabilidad en las cifras en cortos periodos de tiempo; por ejemplo, entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2023 se registró la privación de libertad de 19.079 personas en estos lugares.

Los detenidos indígenas sufren discriminación sistémica, abandono religioso, uso excesivo del aislamiento y las restricciones, falta de actividades educativas y de programas de rehabilitación culturalmente apropiados. Las organizaciones de la sociedad civil rara vez tienen acceso para supervisar las condiciones de detención de forma independiente. Los procedimientos internos de denuncia están infrautilizados, y las decisiones suelen demorarse sin recurrir a las autoridades superiores.



IV. FIN A LA IMPUNIDAD

PUNTUACIÓN DEL ÍNDICE: RIESGO ALTO

La impunidad de los actos de tortura y malos tratos en Colombia sigue siendo una preocupación persistente.

En 2022, solo se registraron 26 denuncias de tortura ante la Fiscalía General de la Nación (FGN), que involucraron a 38 víctimas, entre hombres, mujeres, adolescentes y niños, pero no hay información pública sobre si se iniciaron investigaciones o si se obtuvieron condenas. En 2021, Human Rights Watch documentó pruebas que relacionaban a la policía con 25 muertes de manifestantes y transeúntes, además de numerosas lesiones y detenciones arbitrarias durante protestas pacíficas. Aunque ocho agentes fueron acusados por la Fiscalía General, en 2024 ninguno fue condenado.

Entre 2023 y 2024 se evidenció un preocupante patrón de impunidad en los centros de reclusión, reflejado en la alta tasa de archivo de delitos graves como amenazas, abuso de autoridad, discriminación y tortura, y en la ausencia de actuaciones procesales significativas frente a estos hechos. A pesar de la existencia de 1.959 procesos entre 2013 y 2024 contra integrantes de la Fuerza Pública por hechos ocurridos en establecimientos de reclusión, más del 50% fueron archivados, incluyendo cinco de los trece casos de tortura registrados. Durante 2023 y 2024, las actuaciones judiciales se concentraron en delitos como tráfico de estupefacientes y corrupción administrativa, mientras que delitos con graves afectaciones a la integridad de las personas privadas de la libertad no registraron imputaciones ni escritos de acusación.

Con frecuencia, las víctimas vuelven a sufrir traumas durante las investigaciones y los juicios, y rara vez tienen acceso a apoyo psicológico. Los órganos de investigación rara vez proporcionan pleno acceso a las pruebas pertinentes, y los mecanismos de protección de víctimas y testigos carecen de independencia y supervisión.

Los agentes de policía suelen disuadir a las víctimas de presentar denuncias mediante amenazas o sobornos, y las represalias contra las víctimas, sus familias y sus abogados son habituales. Los casos de tortura se degradan regularmente a delitos menores, y los fiscales suelen trasladar la carga de la prueba a las víctimas en lugar de llevar a cabo investigaciones proactivas. Aunque existe una unidad especializada en casos de tortura, es muy criticada por su falta de independencia y autonomía financiera. Los fiscales que investigan a funcionarios públicos suelen sufrir amenazas.

En las zonas rurales, **los civiles carecen a menudo de las condiciones necesarias para denunciar actos de tortura u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes por parte de los grupos armados**. En muchos casos, la ausencia de seguridad y el control territorial y social dominante que ejercen estos grupos crean un clima de miedo que disuade a las víctimas de presentar denuncias sobre abusos contra los derechos humanos.

En su reciente informe, el Comité contra la Desaparición Forzada (CED) subrayó que las desapariciones forzadas en Colombia no han cesado tras el acuerdo de paz de 2016. Por el contrario, estos incidentes persisten a diario.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha emitido 33 sentencias contra Colombia, en las que declara al Estado colombiano responsable internacionalmente de graves violaciones de derechos humanos y del derecho humanitario, como masacres, desapariciones forzadas, tortura y ejecuciones extrajudiciales.



V. DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS

PUNTUACIÓN DEL ÍNDICE: RIESGO CONSIDERABLE

En Colombia, la legislación nacional reconoce los derechos de las víctimas de tortura y malos tratos y se ajusta a la Convención de la ONU contra la Tortura al incluir definiciones de víctimas directas, indirectas y colectivas. La ley permite a las víctimas solicitar reparación independientemente de si el autor ha sido identificado o procesado y reconoce una amplia gama de daños, incluidos los físicos, emocionales y económicos. Sin embargo, la tortura y otros casos de violaciones del CIDTP no son adecuadamente investigados, procesados y castigados por el sistema judicial colombiano.

Aunque la ley concede el derecho legal a la rehabilitación, **su aplicación real es limitada.** Los programas de rehabilitación para supervivientes, familiares y testigos se califican de bajos en cuanto a calidad y disponibilidad. **Los mecanismos de protección temporal para casos urgentes también siguen siendo inadecuados.**

Si bien existen instituciones estatales, tanto a nivel nacional como regional, que prestan apoyo a las víctimas, están bajo el control del ejecutivo, lo que suscita dudas sobre su independencia. Las organizaciones de la sociedad civil pueden ayudar en la rehabilitación de las víctimas, aunque a veces se enfrentan a restricciones o represalias. En la práctica, los elementos esenciales de la reparación, como el restablecimiento del empleo, la reputación o el reconocimiento público, sólo se conceden en contadas ocasiones, lo que limita el acceso de las víctimas a una reparación integral.

La persistencia de la impunidad y la ausencia de reparaciones para las víctimas siguen siendo muy preocupantes, agravadas por la falta generalizada de denuncias y la limitada capacidad del Estado para vigilar y responder a estos delitos.



VI. PROTECCIÓN PARA TODOS LOS GRUPOS

PUNTUACIÓN DEL ÍNDICE: RIESGO ALTO

Colombia sigue sufriendo un conflicto armado interno, durante el cual la población civil a menudo se ve obligada a desplazarse, es testigo de la muerte de familiares y sufre violencia sexual, incluidas violaciones y desnudez forzada, especialmente entre mujeres, niños y personas LGBTQIA+.

El país registra una elevada tasa de violencia sexual, **con más de 40 casos por cada 100.000 habitantes, y una tasa de denuncias de violencia de pareja de más de 4 por cada 1.000 mujeres.** Sin embargo, las víctimas rara vez reciben protección efectiva, incluido el acceso a refugios, asistencia médica o apoyo jurídico y psicosocial. La Defensoría del Pueblo publicó su informe 2024 sobre la protección de los derechos humanos, en el que destaca los alarmantes niveles de violencia contra las mujeres. Entre enero y octubre de 2024 se registraron 745 feminicidios, entre ellos 44 de niñas y 11 de personas trans. Pero **menos del 25% de las investigaciones por feminicidio acaban en condena.** Además, entre enero y septiembre de 2024 también se registraron 26.605 casos de violencia de pareja. Según datos del Instituto Nacional de Medicina Legal, solo en el último año, hasta abril de 2024, se reportaron 19.192 casos de abuso sexual contra menores de edad, un promedio de 53 casos por día.

Las desapariciones forzadas siguen produciéndose tanto en el contexto del conflicto armado en curso como en entornos más amplios, **como el reclutamiento forzoso de niños por grupos armados no estatales y criminales, en el caso de los migrantes.** Las cifras estimadas oscilan entre 121.768 y 210.000, aunque se sabe que muchos casos siguen sin denunciarse.

La mutilación genital femenina (MGF) sigue practicándose, sobre todo entre algunas comunidades indígenas, con mínimas medidas estatales para prevenirla y sin refugios para las niñas que huyen de la práctica. Se practica el trabajo infantil, incluidas sus peores formas. En 2023, el 10% de los niños y adolescentes colombianos de entre 5 y 17 años trabajaban.

La Corte Constitucional de Colombia declaró que 71 pueblos indígenas están en riesgo inminente de extinción física y cultural. Los desalojos y desplazamientos forzados se producen con frecuencia, y las comunidades indígenas sufren periódicamente violaciones de sus derechos sobre la tierra, a menudo sin rendición de cuentas judicial. Entre los problemas a los que se enfrentan las poblaciones indígenas se encuentran la expansión de los cultivos ilícitos, la erosión cultural, la incorporación de líderes comunitarios a grupos armados y otras formas de presión que debilitan significativamente su capacidad para defender sus derechos y territorios.

En 2024 se registraron 72 denuncias verificadas de masacres, con 252 víctimas. El 16 de enero de 2025, el ELN lanzó una ofensiva contra el Frente 33 disidente de las FARC-EP para recuperar territorio en Catatumbo, Norte de Santander, dirigida contra la población civil mediante asesinatos, agresiones, secuestros y desapariciones forzadas. Los enfrentamientos y abusos de ambos grupos han provocado el desplazamiento de más de 56.000 personas, uno de los mayores desplazamientos masivos de Colombia en décadas.

Los casos de violencia de género son frecuentes en el contexto del conflicto armado. Los actores armados llevaron a cabo el reclutamiento de niñas, a veces de tan sólo 12 años, castigaron a mujeres defensoras de derechos humanos y a personas LGBTQIA+. En 2024 se registraron 216 casos de reclutamiento o utilización de menores por grupos armados no estatales. También hubo casos de trata y explotación sexual de mujeres y niñas, incluidas migrantes y refugiadas venezolanas, en establecimientos controlados por grupos armados no estatales.



VII. DERECHO A DEFENDER LOS DERECHOS HUMANOS Y ESPACIO CÍVICO

PUNTUACIÓN DEL ÍNDICE: RIESGO MUY ALTO

La situación de las personas defensoras de los derechos humanos (DDH) y del espacio cívico en Colombia sigue siendo extremadamente peligrosa y restrictiva. Los y las DDH se enfrentan a una amplia gama de amenazas, incluyendo la estigmatización, la criminalización, los ataques y la violencia, a menudo alimentados por funcionarios públicos, narrativas de los medios de comunicación y actores privados. Los problemas estructurales persistentes, como el conflicto armado interno, los grupos armados ilegales y la **falta de aplicación plena del acuerdo de paz de 2016, empeoran aún más los riesgos para los defensores**. La criminalización de defensores de derechos humanos y líderes sociales persiste, como lo ilustra el caso de la activista afrodescendiente Milena Quiroz, quien ha sufrido amenazas de muerte, detenciones arbitrarias y estigmatización. Durante los últimos ocho años, ha estado sometida a continuos procesos judiciales destinados a castigar y deslegitimar su labor de defensa.

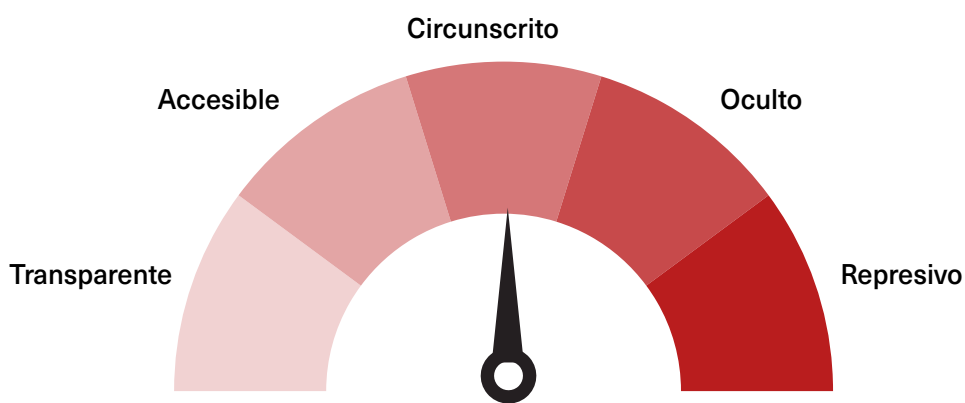
En 2024 hubo 191 denuncias de homicidio de personas defensoras de los derechos humanos; de esos 89 casos, se verificó que existía un vínculo entre los defensores de los derechos humanos en cuestión y su trabajo. Aunque se han producido algunas mejoras bajo el gobierno actual y el nuevo fiscal general, la criminalización persiste, especialmente a nivel local. Los y las DDH se enfrentan con frecuencia al acoso judicial a través de demandas por difamación, demandas estratégicas contra la participación pública (SLAPPs) y acusaciones en virtud de disposiciones legales vagas. **La vigilancia, los ciberataques y el acoso en línea por parte de actores estatales son comunes**, aunque las investigaciones sobre estas violaciones son escasas y carecen de transparencia. En 2024, la Unidad Nacional de Protección proporcionó protección reforzada a 4.683 defensores. Según la Fiscalía, **de los 1.369 asesinatos de personas defensoras ocurridos entre 2016 y 2024, se han logrado 222 condenas y 229 casos están en fase judicial**.

El Estado utiliza a menudo etiquetas vagas como “enemigos del Estado” para criminalizar la disidencia pacífica. Las reuniones pacíficas están protegidas legalmente, pero a menudo restringidas en la práctica, con frecuentes incidentes de detenciones arbitrarias y violencia física contra los defensores de los derechos humanos que vigilan las protestas. A pesar de que los mecanismos regionales han emitido medidas urgentes, la aplicación por parte del Estado ha sido en gran medida inadecuada. Los asesinatos, torturas y amenazas contra los defensores de los DDH siguen siendo muy frecuentes, obligando a muchos a exiliarse. Colombia sigue siendo el país más peligroso del mundo para los defensores de los DDH, con el mayor número de asesinatos en 2023.

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

El Índice Global de la Tortura evalúa el acceso a la información y la transparencia disponible en cada país al medir y analizar los riesgos de tortura y malos tratos. Toma en cuenta la disponibilidad de información, así como los obstáculos enfrentados por las organizaciones de la sociedad civil para recopilar datos y sus evaluaciones al acceder a la información. El acceso a la información debe garantizarse en cada sociedad, tanto en la ley como en la práctica, para asegurar la transparencia y responsabilidad del Estado. Permite que organizaciones, periodistas e individuos soliciten datos sobre organismos públicos, protocolos y estadísticas sobre violaciones de derechos humanos. Este indicador refleja los desafíos para acceder a la información dentro de un país, asignando a cada país y territorio una calificación como Represivo, Oculto, Circunscrito, Accesible o Transparente.

La puntuación de Colombia es **"Circunscrito"** con base en nuestra evaluación sobre su nivel actual de transparencia y acceso a la información.



LUCHANDO POR EL CAMBIO EN COLOMBIA: RECOMENDACIONES CLAVE

El Índice incluye cinco recomendaciones para Colombia, extraídas de la [página web del Índice](#), que servirán de referencia en próximas ediciones para monitorear los logros alcanzados en el movimiento contra la tortura.

1. Reconocer la competencia y el derecho del Comité contra la Tortura - en virtud del artículo 22 de la Convención de la ONU contra la Tortura- a recibir y examinar las reclamaciones presentadas por víctimas de tortura o tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.
2. Investigar con rapidez e imparcialidad todas las denuncias de tortura, malos tratos, uso excesivo de la fuerza y otras violaciones de derechos humanos cometidas por integrantes de la Fuerza Pública . Garantizar que los responsables sean procesados ante tribunales ordinarios, con penas acordes a la gravedad de sus actos, y ofrecer reparación integral a las víctimas.
3. Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura de las Naciones Unidas y garantizar la participación efectiva de las organizaciones de sociedad civil en el diseño del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, garantizando que cuente con recursos suficientes, acceso sin restricciones a todos los lugares donde pueda haber personas privadas de libertad y capacidad para trabajar sin temor a amenazas o represalias. Fortalecer la Defensoría del Pueblo para que realice un monitoreo regular de todos los lugares de detención.
4. Implementar un sistema integral de registro, comunicación y atención a víctimas de violencia institucional, que fortalezca la documentación y transparencia en los casos. Este sistema debe permitir la captura de datos completos y precisos, incluyendo información detallada sobre la caracterización de la víctima, el funcionario investigado, y el contexto del suceso, además de aspectos relacionados con el estado de las investigaciones penales y disciplinarias. Asimismo, debe considerar el nivel de reparación y la atención brindada a la víctima.
5. Garantizar que las personas defensoras de derechos humanos, líderes y lideresas sociales y periodistas puedan llevar a cabo su labor en un entorno seguro y propicio para la defensa de derechos humanos, garantizando el correcto funcionamiento del mecanismo de protección, así como la investigación imparcial, la sanción de los responsables y la reparación integral de las personas defensoras que han sido víctimas de asesinatos y agresiones por ejercer su labor.



RECURSOS ADICIONALES

Para más información, puede consultar el Índice de Tortura completo de 2024, que incluye visualizaciones detalladas de datos, preguntas frecuentes, metodología y más en nuestro sitio web: <https://www.omct.org/en/global-torture-index>. Si tiene preguntas, no dude en ponerse en contacto con nosotros en tortureindex@omct.org.

AGRADECIMIENTO POR EL APOYO

Este proyecto es posible gracias al generoso apoyo de nuestros donantes.

Para ver la lista completa de colaboradores y socios, por favor visite:

<https://www.omct.org/en/global-torture-index>



SÍGANOS EN REDES SOCIALES

Le invitamos a explorar los datos y a compartir sus opiniones en las redes sociales utilizando #GlobalTortureIndex. Únase a nosotros en la difusión de la concienciación mediante la interacción con los datos y compartiendo la posición de su país para fomentar conversaciones significativas. Tu participación es esencial para concienciar y promover cambios positivos.

CONÉCTESE CON NOSOTROS EN LAS REDES SOCIALES:

